

DECRETO 1191 DE 2004

(abril 19)

por el cual se suprimen unos cargos vacantes de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el numeral 14, artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto favorable;

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para efectos de modificar su planta de personal, cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

No. de empleos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
----------------	---------------------------------------	--------	-------

Planta Global

1 (Uno)	Técnico Operativo	4080	12
---------	-------------------	------	----

1 (Uno)	Asistente Administrativo	4140	17
---------	--------------------------	------	----

1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	20
---------	----------------------	------	----

1 (Uno)	Secretario	5140	13
---------	------------	------	----

1 (Uno)	Operario Calificado	5300	11
---------	---------------------	------	----

1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	11
---------	--------------------	------	----

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 263 de 2004.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de abril de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

César Augusto Caballero Reinoso

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.